



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Texto N.º: 166/2017

Fecha: 22/05/2017

Clave: TSM

Asunto: Bases para convocatoria plazas de socorristas verano 2017.Exp.

Expte N.º 688/2017 Contratación socorristas piscinas municipales verano 2017

Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

Situación:PZ. VILLA, 1

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL (JULIO Y AGOSTO DE 2017)

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de CUATRO* plazas de SOCORRISTA, con carácter temporal (DOS MESES), a tiempo completo (40 horas semanales) en la plantilla municipal.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

NIVEL DE TITULACIÓN: Graduado Escolar con los títulos de SOCORRISTA Acuático y Socorrista acuático Homologados

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SOCORRISTA ACUÁTICO

CATEGORÍA LABORAL: Técnico Especialista

NÚMERO DE VACANTES: CUATRO*

TIEMPO DE CONTRATO: TIEMPO DE CONTRATO: De 1 de Julio a 31 de Agosto de 2.017.

HORARIO DE TRABAJO: Jornada completa de 40 Horas semanales a distribuir por la 1ª Tenencia de Alcaldía en función de necesidades.

* Dada la actual situación de crisis económica y con el fin de dar trabajo al mayor número posible de personas, en el caso de presentarse un amplio número de candidatos que cumplan todos los requisitos exigidos, se podrá contratar a un mayor número de trabajadores del inicialmente ofertado, siendo el contrato de trabajo que se formalice a tiempo parcial en lugar de a tiempo completo, no pudiendo en ningún caso superar la suma de horas de los contratos que se realicen, el cómputo total máximo de horas a cubrir.

Las plazas referidas están adscritas a la 1ª Tenencia de Alcaldía y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

La tareas propias del socorrista acuático, así como la vigilancia y control de la instalación, junto con las tareas de mantenimiento y control del aguas y de los vasos de las piscinas.

El sistema de selección elegido es el de concurso de méritos

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Ser demandante de empleo, inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, como desempleados no ocupados en la Oficina correspondiente.
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.
- d) Estar en posesión del título de Graduado escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como los títulos de SOCORRISTA Acuático debidamente homologado.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Una vez aprobado el anuncio y las presentes bases por el Alcalde, el anuncio de la convocatoria se publicará, junto con las bases, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), y se presentarán en el departamento de Contratación de este Ayuntamiento HASTA EL MIÉRCOLES DÍA 07 DE JUNIO DE 2017 EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Informe o Certificado de Vida Laboral expedida al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Contratos de trabajo o nóminas donde figure que han estado desempeñando puesto similar al que se oferta.
- Certificado del Servicio Público de empleo como demandante de empleo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

- Título de Graduado Escolar o título superior.
- Títulos de SOCORRISTA Acuático y Socorrista acuático Homologados.
- Curriculum Vitae.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de veinticuatro horas para subsanación.

QUINTO. Comité de Selección

El Comité de Selección estará compuesto por:

- Carlos de la Vega Bermejo; Secretario Interventor.
- Carmen Barreda Galo, Arquitecto Municipal
- Asunción Jaén Barcelo, Arquitecto Técnico Municipal.
- Elisabet Álvarez de Propios, Ingeniero Municipal.
- Sara Saenz Segovia, Agente de Desarrollo Local.
- Israel García Saez, Representante Sindical.
- Alfonso Martín izquierdo, que actuara como Secretario de dicho Comité.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

CONCURSO DE MÉRITOS:

BAREMO DE MÉRITOS PARA CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTA ACUÁTICO

FORMACIÓN:

Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados:

- De una duración igual a 20 horas. 0,05 puntos por curso.
- De 21 a 30 horas. 0,10 puntos por curso.
- De 31 a 70 horas. 0,20 puntos por curso.
- De 71 a 100 horas. 0,30 puntos por curso.
- De 101 a 250 horas. 0,40 puntos por curso.
- De más de 250 horas. 0,50 puntos por curso.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 2 puntos

EXPERIENCIA:

- Servicios prestados en Administraciones Públicas, en la misma categoría profesional a que se opta. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a 0,10 puntos. 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3
- Servicios prestados en Empresas Privadas, en la misma categoría profesional a que se opta. Las fracciones iguales o superiores a 15 día se puntuarán a 0,05 puntos. 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3.

El máximo de puntos en este apartado será de 6.

OTROS:

Otros méritos libremente apreciados por el Tribunal. Hasta un máximo de 2 puntos.

SÉPTIMO. Calificación.

La puntuación se atenderá a los topes máximos establecidos en cada apartado del concurso de méritos sin que se pueda exceder de 10 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

NOVENO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Las Navas del Marqués, a 22 de mayo de 2017.

ALCALDE,

Fdo.: Gerardo Pérez García.